

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ****Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas reguladoras de los impuestos, tasas y precios públicos municipales**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por la corporación municipal plenaria, en la sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 25 de octubre de 2023 y publicado en el BOTHA número 129, de fecha 3 de noviembre de 2023, relativo a la aprobación inicial de la modificación, para el ejercicio 2024, de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios y realización de actividades administrativas, en su anexo relativo a la tasa por prestación del servicio de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos, tasas para cursos deportivos y culturales, ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y precio público por utilización del punto de recarga para vehículos eléctricos y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo, hasta entonces provisional, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 16.3 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.4 de la citada norma foral se procede a la publicación del texto modificado de la referida ordenanza fiscal, que surtirá efectos a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el BOTHA, cuyo contenido literal es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS: TASAS POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO, CURSOS DEPORTIVOS, TALLERES

TASAS PARA CURSOS DEPORTIVOS Y CULTURALES (CURSOS DEPORTIVOS, CURSOS DE VERANO, TALLERES)	
Tasa	2 euros por hora para los mayores de 18 años y 1,50 euros por hora para los menores de 18 años
Excepción: mayores de 65 años en cursos deportivos	Se establece una cuota mensual de 5 euros para cursos deportivos para el colectivo de personas mayores de 65 años y con independencia del número de horas del curso

Se considera curso o taller cuando su duración sea de más de 4 horas.